

ACTA DE LA REUNIÓN DEL ÓRGANO PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. 21.04.2020

1.- CRITERIOS ORIENTATIVOS SOBRE LA ATRIBUCIÓN DE E.P.I.s PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES JUDICIALES, FISCALES Y DE DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS JUDICIALES Y FISCALES

La Permanente de la Comisión de Seguimiento ha encomendado a la Sra. Fiscal Superior la formulación de un borrador de documento que facilite un acuerdo de este órgano de coordinación sobre los criterios generales que debamos adoptar en la atribución de Equipos de Protección Personal para la prevención de contagios de Covid-19 como consecuencia de la realización de actuaciones judiciales, fiscales y de dirección de las oficinas judiciales y fiscales.

La adopción de estos criterios resulta necesaria en la medida en que:

- a) El Departamento de Trabajo y Justicia no cuenta, al día de la fecha, con los medios suficientes para cumplir en todo caso y en sus propios términos lo dispuesto en el apartado Cuarto-2 de la Orden de la Consejera de Justicia de 13 de marzo de 2020: *“(S)e suministrarán mascarillas, soluciones alcohólicas, guantes y papel desechable en las sedes judiciales y en concreto en los accesos a los edificios, salas de vistas y demás dependencias judiciales en especial en las salas de detenidos y dependencias de guardia”*.
- b) Corresponde al Departamento de Trabajo y Justicia dotar de los medios de prevención señalados a los funcionarios y empleados que deban prestar servicio en los palacios de justicia; así como atribuir y facilitar dichos medios a las representaciones de la judicatura, la fiscalía y el cuerpo de LAJ para su provisión a quienes intervengan en las actuaciones judiciales, fiscales y de dirección de la oficina judicial.
- c) Aún no se ha llegado a aprobarse por el CGPJ el Protocolo de Actuación

para la Reactivación Progresiva de la Actividad Judicial y Salud Profesional que se ha anunciado por el Servicio de Prevención y cuyo objeto será definir sistemas de distribución y reglas de utilización de EPIs, aforo en las salas de vista, programación de agendas de señalamiento y citas previas.

En esta situación la Permanente de la Comisión de Seguimiento considera urgente el establecimiento de relación de prioridades y criterios generales establecer dirigidos a garantizar que, en igualdad de situaciones de riesgo, los EPIs disponibles se distribuyan equitativamente entre las personas afectadas. A este fin, el documento permitirá identificar de forma ilustrativa y abierta las actuaciones que necesariamente deban ser objeto de prevención mediante los E.P.I.s.

Así mismo, abordará la determinación de las situaciones objeto de prevención y el número de equipos necesarios, del lugar de depósito y de las personas encargadas de su guarda. Esta responsabilidad habrá de ser atribuida a las personas titulares de las presidencias y decanatos de los órganos judiciales, a la Fiscalía Superior, Fiscalías Provinciales y Secciones Territoriales de Fiscalía y a la Secretaría de Gobierno y Secretarías Coordinadoras.

2.- SOLICITUD DEL SR. DELEGADO DE PREVENCIÓN DE GIPUZKOA

Por el Sr. Delegado de Prevención de Riesgos Laborales de Jueces y Magistrados de Gipuzkoa, D. Carlos Tulio Rodríguez-Madrirdejos se interesa de esta Comisión de Seguimiento que se le informe sobre *“quien ha estado recepcionando los EPIs suministrados por el Ministerio de Justicia al colectivo de Jueces y Magistrados y el destino dado a los mismos”*.

Por la Permanente de la Comisión de Seguimiento, en los acuerdos de 14, 16 y 17 de abril de 2020, se ha solicitado de la Vice-Consejería de Justicia información sobre *“...la ejecución en las cuatro últimas semanas del apartado Cuarto.2 de la Orden de la Consejera de Trabajo y Justicia de 15 de marzo de 2020, referido al suministro mascarillas, soluciones alcohólicas, guantes y papel desechable en las sedes judiciales.*

“Y ello a fin de tener un conocimiento preciso sobre la Administración o Administraciones prestatarias que tienen la responsabilidad en este suministro, así como sobre la existencia de indicaciones claras dirigidas a la judicatura, la fiscalía, los LAJ y los demás funcionarios al servicio de la Administración de Justicia sobre la disponibilidad y el uso eficiente de los Equipos de Protección Individual (EPI).”

En la reunión del día 18 de abril de 2020, por la Directora de la Administración de Justicia se informó verbalmente a la Permanente de *“...que durante las cuatro semanas de estado de alerta el Ministerio de Justicia ha efectuado dos envíos de equipos de protección individual (E.P.I.) a las dependencias de los juzgados de guardia. Y que ha habido un tercer envío también desde el Ministerio de Justicia con destino al Departamento de Trabajo y Justicia que se ha gestionado por la Dirección de la Administración de Justicia encargándose de su distribución a las oficinas de las E.A.T.”.*

La Presidencia del TSJ dio cuenta a la Comisión de Seguimiento en la reunión de 17 de abril de 2020 del contenido del documento de la CNSSCJ al que se refiere el solicitante: *“...En el día de hoy la Sección de Prevención de Riesgos del CGPJ ha remitido a la presidencia del TSJ País Vasco el estadillo de EPIs destinados a la Administración de Justicia en el País Vasco que han sido enviados por el Ministerio de Justicia en el periodo del 28 de marzo al 6 de abril. Resulta de los mismos que los órganos judiciales y fiscales han dispuesto en dicho periodo de 164 mascarillas, 199 guantes y 199 geles”.*

En la reunión de hoy, la Permanente ha abordado la necesidad de contar con una formulación sobre los criterios generales a adoptar en la atribución de Equipos de Protección Personal para la prevención de contagios de Covid-19 como consecuencia de la realización de actuaciones judiciales, fiscales y de dirección de las oficinas judiciales y fiscales.

3.- APLICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL C.G.P.J. DE 20 DE ABRIL DEL 2020 Y CIRCULAR 2/2020 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE IGUAL FECHA, SOBRE NOTIFICACIONES EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES DURANTE EL ESTADO DE ALARMA.

Por la permanente de la Comide Seguimiento se acuerda que el día 22 de abril se procederá a abrir los salones de los Colegios de Procuradores a fin de que se proceda a la recepción de las notificaciones que quedaron suspendidas el pasado 13 de marzo.

A partir de esa fecha se reanudará la notificación telemática de resoluciones a los procuradores con indicación telefónica de aquellas diligencias de notificación de resoluciones que tengan carácter urgente o se trate de procedimientos declarados como servicios esenciales; en las propia resolución se dejará la debida constancia, en su caso, de la circunstancia de que la notificación dará lugar a la apertura de un plazo concreto que no se encuentre suspendido.

4.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE 25 DE MARZO DE 2020 SOBRE TRASLADO DE EXPEDIENTES.

Atendiendo a la ampliación de actuaciones judiciales y fiscales y de actividad de las oficinas judiciales y fiscales dispuesta por acuerdos del C.G.P.J, la Fiscalía General y el Ministerio de Justicia con fecha de 14 de abril de 2020, se acuerda modificar el acuerdo de esta Comisión de Seguimiento de 25 de marzo de 2020 sobre limitación del flujo de expedientes entre órganos judiciales o fiscales. El apartado 1 del acuerdo modificado mantendrá el siguiente contenido:

“1. Se recuerda a todos los operadores jurídicos (del colectivo judicial, fiscal, laj y funcionarios de la administración de justicia) que se debe limitar el flujo de expedientes entre órganos judiciales o fiscales. Solo debe producirse tal movimiento físico de asuntos cuando se trate de asuntos urgentes, es decir, que se correspondan con los determinados como servicios esenciales; así como cuando se trate de las actividades previstas en los acuerdos de la Comisión Permanente del C.G.P.J, la Fiscalía General y el Ministerio de Justicia dictados con fecha de 13 de abril de 2020.”

